



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto Sustanciación No. 251
RADICADO:	050013110012 2020-00095 00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	Laura María Hernández Arias
DEMANDADO:	Nueva EPS
ASUNTO:	Termina incidente

La señora Laura María Hernández Arias, mediante memorial recibido por este despacho, manifestó que la entidad accionada ha incumplido lo ordenado por este Juzgado en el fallo del 03 de marzo de 2020 y solicitó abrir el correspondiente incidente de desacato, a través de auto número 231 del 23 de junio de 2020 se dio apertura al trámite incidental.

Luego de la aludida notificación, el apoderado de la entidad promotora de salud NUEVA EPS, Doctor Jonatán Anaya González, en escrito obrante en el expediente, solicitó dar por cumplida la orden y archivar las diligencias, ya que en el caso concreto de la señora Hernández se dio cumplimiento efectivo a fallo de tutela, pues remitió el concepto de rehabilitación favorable a Colpensiones el 25/06/2019, con el objeto de que dicha entidad asumiera el pago de subsidio de incapacidad.

En cuanto a la orden consistente en realizar un nuevo concepto de rehabilitación, la Nueva EPS tuvo en cuenta el pronóstico dado por el especialista tratante, doctor Gustavo Consuegra en la valoración realizada el 17/01/2020, donde describe el ortopedista "fractura tibial proximal consolidada... adecuada movilidad" y cuyo concepto fue establecido luego de haber completado su manejo quirúrgico de retiro de material de osteosíntesis.

Aunado a lo anterior indican, que la NUEVA EPS elaboró el nuevo concepto de rehabilitación el cual fue favorable el 09 de marzo de 2020, notificado a Colpensiones en esta misma fecha y a la afiliada el 10/03/2020.

Por estas razones, la entidad promotora de salud alega haber dado cumplimiento al fallo de tutela, y solicita dar por superado los hechos expuestos el incidente de desacato.

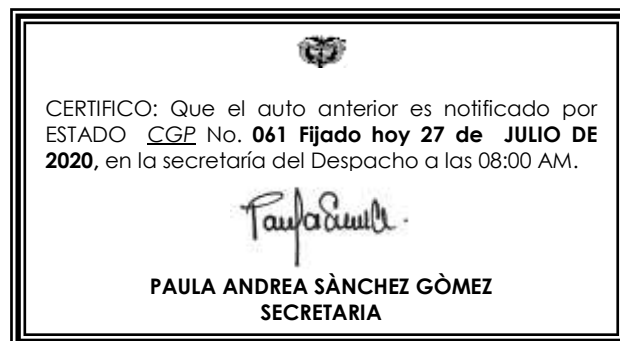


Teniendo en cuenta lo anterior, por sustracción de materia **SE DECLARA TERMINADO** el trámite del incidente de desacato solicitado por Laura María Hernández Arias y se **DISPONE EL ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ



Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adcedfa59be06b8c273bb61080532a32721aa848d41fc0230c301e05df795da
a

Documento generado en 24/07/2020 03:00:27 p.m.